



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3824

DECRETO N°

TEMUCO,

08 NOV. 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad The Linker Producciones SpA, por escritura privada de fecha 24 de octubre del año 2022.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Pintura de Muros para Habilitación de Establecimiento por Contingencia de Escuela Artística Armando Dufey", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad The Linker Producciones SpA, RUT N° 76.559.526-6, por escritura privada de fecha 24 de octubre del año 2022.

2. Los servicios contratados serán ejecutados por la Contratista en el término de 25 días corridos contados desde la fecha de la emisión de la orden de compra electrónica.

3. Por la ejecución de los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$51.674.739 (cincuenta y un millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos), impuestos incluidos.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Educación
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2583240



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO SERVICIO DE PINTURA DE MUROS PARA HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTO POR CONTINGENCIA DE ESCUELA ARTÍSTICA ARMANDO DUFEY

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD THE LINKER PRODUCCIONES SPA

En Temuco, a 24 de octubre del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra **SOCIEDAD THE LINKER PRODUCCIONES SPA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **76.559.526-6**, representada por don **MARCELO EDUARDO SANDOVAL CEBALLO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en Temuco, Avenida Holandesa N° **0897**, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 929 de fecha 07 de octubre de 2022, previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 31 de agosto de 2022, se adjudicó a través de Convenio Marco N° 279-2022 el "Servicio de Pintura de Muros para Habilitación de Establecimiento por Contingencia de Escuela Artística Armando Dufey", el cual se desarrollará de acuerdo al detalle indicado en el referido Decreto Alcaldicio, copia del cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.

2580999



SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del "Servicio de Pintura de Muros para Habilitación de Establecimiento por Contingencia de Escuela Artística Armando Dufey".

TERCERA.

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 929 de fecha 07 de octubre del año 2022 que adjudica a través de Convenio Marco el Servicio de Pintura de Muros para Habilitación de Establecimiento por Contingencia de Escuela Artística Armando Dufey, documento que ha sido elaborado por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en conocimiento de las partes y se entiende formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO:

Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$51.674.739 (cincuenta y un millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos), impuestos incluidos.

QUINTA. PLAZO:

Por el presente instrumento, conforme certificado de fecha 11 de octubre del año 2022, emitido por el Jefe subrogante de Abastecimiento del Departamento de Educación don Gerardo Sanhueza Soto, las partes convienen ampliar el plazo de ejecución de los servicios de 21 a 25 días corridos contados desde la emisión de la orden de compra.

SEXTA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:

Las partes dejan constancia que suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha 27 de septiembre del año 2022.



SÉPTIMA. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

OCTAVA. PERSONERÍAS:

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número trece millones quinientos diecisiete mil dos guion K, ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta.

La personería de don **MARCELO EDUARDO SANDOVAL CEBALLO** para actuar en representación de la Contratista consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha 17 de octubre del año 2022, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCELO EDUARDO SANDOVAL CEBALLO
En rep. SOCIEDAD THE LINKER PRODUCCIONES SPA
CONTRATISTA

MRA/afm

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO .//